



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9515

Martes 15 de Junio de 2004

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 801, 802, 818 a 821, 827, 828 a 839 2-5

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 73 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. N° VII-28 5

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. N° V-84, V-88, V-89 y V-91 6

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2004 - Res. N° XII-30 6-7

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 76, 77, 79, 80, 81 y 82 7-8

Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. N° XIII-127, XIII-129 a XIII-142 8-10

Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social

Año 2004 - Res. N° 09 10

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2004 - Res. N° 467 a 473, 475 a 483, 485, 486, 488, 495 a 499 10-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Ministerio
de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. Conj. N° VII-25 y V-90 13

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio
de Gobierno, Trabajo y Justicia

Año 2004 - Res. Conj. N° XIX-26 y II-76 13

Corporación de Fomento del Chubut
y Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Conj. N° XIX-27 y VII-27 13

Ministerio de Coordinación de Gabinete e

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2004 - Res. Conj. N° V-55 y XVI-14 14

Ministerio de Educación y Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Conj. N° XIII-128 y VIII-26 14

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.821/02 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 15-26

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 801 **31-05-04**

Artículo 1°.- Nombrar Agentes en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente decreto en comisión por un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Decreto Ley N° 1561.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut – Inciso I – Programa 23 – Seguridad – Programa 5 – Conducción y Administración.

Dto. N° 802 **31-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la psicopedagoga LEYROS, Mariana (MI N° 18.512.293 – clase 1967) a partir del 12 de marzo de 2004 y por el período que dure su permanencia en el cargo Directora del Colegio ALIWEN de la localidad de Gaiman, conforme lo prescripto en el Artículo 35° en concordancia con el Artículo 38° - Anexo I – del Decreto N° 2005/91.

Dto. N° 818 **01-06-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social señor Walter Orlando ÑONQUEPAN (DNI N° 17.406.866) para participar en la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Sopot, República de Polonia, los días 6 al 12 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- FIJASE en EUROS CIENTO CINCUENTA (E 150,00) el viático diario a percibir por cada día de estadía en el exterior durante la comisión de servicios autorizada por el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de EUROS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE (E 2.347,00) con su equivalente en PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.214,50), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 12 – SAF 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – Programa 23 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1 – Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública, PESOS CUATROMIL QUINIENTOS TREINTAY NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.539,50) y en el Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados – PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.675,00), ambos de la Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 819 **01-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente Sr. MANTEGNA, CARLOS HUGO (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar gastos para la reparación del vehículo ambulancia perteneciente a los Bomberos Voluntarios de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 3522 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 820 **01-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente Sr. FERNANDEZ, IVAN NORBERTO (DNI N° 21.387.207), destinado a solventar gastos para la construcción de viviendas para las familias CENTENO MALDONADO y SALUDES PALMA, quienes fueran víctimas de un fatal incendio, según consta informe policial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 1406 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 821 **01-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente Sr. PICHÍÑAN, HORACIO (DNI N° 23.257.946), destinado a solventar gastos para la colocación de un tanque de aprovisionamiento de gas y compra de calefactores para la Escuela N° 15 de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7047 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 827 03-06-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1 del Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- RATIFICANSE las subrogancias dispuestas por el Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que figuran en el detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2003

DISPOSICIÓN N° 339-DGSP-03 - Subrogancia Ingeniero José Sainz Trápaga

DISPOSICIÓN N° 359-DGSP-03 - Subrogancia Raquel De la Cruz y Graciela Crespo

DISPOSICIÓN N° 360-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Marcelo Mamolitti

DISPOSICIÓN N° 370-DGSP-03 - Subrogancia ingeniero Fernando Reula

DISPOSICIÓN N° 374-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Raúl Tardón

DISPOSICIÓN N° 378-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Miguel Arancibia

DISPOSICIÓN N° 395-DGSP-03 - Reconocimiento y subrogancia Raquel De la Cruz y Karina Gueinasso

DISPOSICIÓN N° 396-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Oscar Délfór Laspiur

DISPOSICIÓN N° 397-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Sandra Mariela García

DISPOSICIÓN N° 398-DGSP-03 – Subrogancia Andrés Yáñez Soto

DISPOSICIÓN N° 400-DGSP-03 – Subrogancia ingeniero Héctor Raúl Cirelli

DISPOSICIÓN N° 402-DGSP-03 - Subrogancia Raquel De la Cruz

DISPOSICIÓN N° 403-DGSP-03 – Subrogancia Jorge Galbusera

Dto. N° 828 03-06-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1 del Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- RATIFICANSE las subrogancias dispuestas por el Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que figuran en el detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003

DISPOSICIÓN N° 0040-DGSP-03 - Subrogancia Carlos Timo

DISPOSICIÓN N° 0041-DGSP-03 - Subrogancia José Del Río

DISPOSICIÓN N° 0044-DGSP-03 – Subrogancia Gustavo Eduardo Sampini

DISPOSICIÓN N° 0045-DGSP-03 - Subrogancia José Norberto Del Río

DISPOSICIÓN N° 421-DGSP-03 – Subrogancia Mónica Rubilar y Sandra Mariela García

DISPOSICIÓN N° 424-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Sandra Mariela García

DISPOSICIÓN N° 431-DGSP-03 - Subrogancia Oscar Délfór Laspiur

DISPOSICIÓN N° 434-DGSP-03 – Subrogancia Jorge Galbusera

DISPOSICIÓN N° 435-DGSP-03 – Subrogancias Everto Morón y José Luis Radal

DISPOSICIÓN N° 436-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Raúl Tardón

DISPOSICIÓN N° 437-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Alicia Nahuelquir

DISPOSICIÓN N° 449-DGSP-03 - Subrogancia Héctor Raúl Cirelli

DISPOSICIÓN N° 464-DGSP-03 – Subrogancia Jorge Feller

DISPOSICIÓN N° 465-DGSP-03 – Reconocimiento y subrogancia Oscar Délfór Laspiur

DISPOSICIÓN N° 473-DGSP-03 – Subrogancia Graciela Crespo y Karina Gueinasso

Dto. N° 829 03-06-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 24 de octubre de 2003 entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de Rawson, con el objeto de realizar trabajos de urgencia en la zona denominada "Laguna Negra".

Dto. N° 830 03-06-04

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. MONTANELLI, Silvana Beatriz (DNI N° 12.498.940), Directora General de Protección Ambiental del Ministerio de la Producción, como miembro titular, y a la Oc. SANTINELLI, Norma Herminia (DNI N° 11.582.534), Directora del Centro de Educación Ambiental del citado Ministerio, como miembro suplente, Representantes del Ministerio de la Producción ante el Directorio de la Administración del Area Natural Protegida Península Valdés.

Dto. N° 831 03-06-04

Artículo 1°.- Reconócese desde el 11 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003,

inclusive, al señor Eduardo William MUR (MI N° 8.152.216 – clase 1946), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Director Técnico de la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que fuera designado mediante Decreto N° 24/01.

Artículo 2°.- Reconócese desde el 1° de enero de 2004 y hasta el 20 de enero de 2004, inclusive, al señor Eduardo William MUR (MI N° 8.152.216 – clase 1946), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Director Técnico de la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que fuera designado mediante Decreto N° 24/01.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Dto. N° 832 **03-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea tramo Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires a favor del señor Carlos Omar CABALLERO (DNI N° 20.365.937) y de la señora Estela ALEGRE APREDA (DNI N° 10.353.481), ambos capacitadores de la Fundación Convivir.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descrito en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 1.214,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 833 **03-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea tramo Buenos Aires – Trelew a favor del señor Mauro FRESCO y de la señora Marcela BELLIDO y de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestre a favor de la señorita Erica del Carmen VARGAS y de la señora Laura VARGAS, tramo Comodoro Rivadavia – Buenos Aires – Comodoro Rivadavia, con motivo de requerirse el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de realizar consultas y tratamientos médicos derivados de su estado de salud y como consecuencia de carecer de los medios económicos que permitan solventar los gastos de transporte correspondientes.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes aéreos y terrestres descritos en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 950,40) se imputará en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Finalidad 1 - Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 834 **03-06-04**

Artículo 1°.- Reconócese, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el pago de la Factura B N° 0001-00006088 de la Agencia GALATTS con domicilio en Mariano Moreno 719 de la ciudad de Rawson, de ANALIA FERNANDEZ CUIT: 2713657230-5, en concepto de pago de tres (3) órdenes de pasajes vía terrestre, tramo Trelew – Buenos Aires – Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 786), será con cargo a Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Dto. N° 835 **03-06-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 30 de marzo de 2004 en la ciudad de Rawson, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Don Norberto YAUHAR, y el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, licenciado Ernesto Carlos REY, referente a asistencia crediticia, a celebrarse en el marco de la Ley 5135; registrado al Tomo 3, Folio 295 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 06 de abril de 2004.

Dto. N° 836 **03-06-04**

Artículo 1°.- RECONOZCANSE los servicios prestados por el doctor Marcelo Saúl BAHAMONDE (MI N° 20.235.997 – clase 1969) por las tareas desarrolladas como abogado en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, durante el período comprendido desde el 20 de enero y hasta el 15 de febrero de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al doctor Marcelo Saúl BAHAMONDE.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00), se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación –

SAF 50 – Programa 1 – Actividad 1 – Fuente 111 – Partida 3.4.3. – Ejercicio 2004.

Dto. N° 837 03-06-04

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia interpuesta por el señor Armando PONCE (DNI N° 11.233.168), a partir del 31 de marzo del corriente año, como miembro integrante de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, designado por Decreto N° 248/04.

Artículo 2°.- DESIGNASE como miembro integrante de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a la Sra. Sara Martha BARRETO (DNI N° 12.373.001 – clase 1958), a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Establécese que la designación dispuesta por el artículo 2° del presente Decreto tendrá vigencia hasta el momento de la asunción de las autoridades electas de la Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Dto. N° 838 03-06-04

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 10 de diciembre del 2003, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Oficial Subinspector AVILES, Ricardo Antonio (MI N° 22.679.072, clase 1973).

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Subinspector mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2003.

Dto. N° 839 03-06-04

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – de la Secretaría de Desarrollo Social, Programa 19 – Atención del Niño, la Adolescencia y la Familia, Actividad 2 – Consejo Pcial. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 – Previsión para Emergencias Provinciales.

dulo para determinar la Tasa por los servicios prestados por la Dirección de Aeronáutica Provincial;

Que el artículo 77° de la misma Ley faculta al Poder Ejecutivo para actualizar el Valor Módulo por los servicios que preste la Dirección de Aeronáutica Provincial mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que el mencionado artículo establece que el arancel fijado se actualizará mensualmente, de acuerdo a las variaciones que se produjeren en el precio de los aerocombustibles a partir del mes de enero de 1997;

Que por el expediente mencionado en el visto, la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita se aplique el artículo 77° de la Ley 4407 ante el incremento operado en los costos operativos de las aeronaves en virtud de los aumentos registrados en el valor de los aerocombustibles, lubricantes y repuestos;

Que se solicita se fije el valor Módulo en \$ 0,0266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZ MILESIMOS DE PESOS);

Que corresponde establecer un nuevo Valor Módulo para la aplicación del Artículo 42° de la Ley 4407;

Que la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio ha intervenido en el presente trámite;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE el Valor Módulo del Artículo 42° de la Ley 4407 en \$ 0,0266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZ MILESIMOS DE PESOS), a partir de la fecha de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

RESOLUCION

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Resolución N° 73/04.

Rawson, 01 de Junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 1218-EC-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 42° de la Ley de Obligaciones Tributarias mencionada en el Visto se fija el Valor Mó-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-28 03-06-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, en virtud de lo dispuesto por el punto 3, de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Eduardo José RONCONI (MI N° 14.672.976 – clase 1961) al cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción, partir del 24 de marzo de 2004.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. N° V-84 27-05-04**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Administrativo – Grupo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 y el cargo de Director de Programación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, ambos de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Gabriela MARSHALL (MI N° 17.250.683 – clase 1965), por los períodos durante los cuales usufructuó treinta (30) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondiente al año 2001 y treinta (30) días, al año 2002.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-88 28-05-04

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Temporaria y el de Director– Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, ambos cargos dependientes de la Dirección de Registros - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por los períodos durante los cuales usufructuó treinta y cinco (35) días, de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondiente al año 2002 y treinta y cinco (35) días, al año 2003, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° - Anexo I del Decreto 2005/91, a la agente Olga Noemí FREEMAN (MI N° 12.175.332 – clase 1958).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-89 28-05-04

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ingeniero Civil “A” – Código 4-061 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Finanzas – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Coordinación de Gabinete y el cargo de Director General de la ex Dirección General de Información de Gestión - ex Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Osvaldo Alberto VICENTY (MI N° 7.703.968 – clase 1950), por los períodos durante los cuales usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondiente al año 2001 y treinta y cinco (35) días, al año 2002.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-91 02-06-04

Artículo 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago por diferencia de la Bonificación Especial remunerativa y no bonificable, establecida mediante Decreto N° 1508/94, modificado por Decreto N° 489/97, desde el 31 de enero de 2000 al 3 de marzo de 2000, desde el 4 de agosto de 2000 y hasta el 6 de agosto de 2000 y desde el 28 de diciembre de 2000 y hasta el 31 de enero de 2001, al agente Omar Constancio SOUZA MARIÑAS (MI N° 12.303.930 – clase 1958), desde el 4 de abril de 2000 al 8 de mayo de 2001, desde el 19 de febrero de 2001 al 25 de marzo de 2001, al agente Ricardo Manuel CARRASCO (MI N° 13.922.543 – clase 1960), desde el 28 de enero de 2002 al 17 de febrero de 2002 y desde el 4 de marzo de 2002 y hasta el 17 de marzo de 2002, ambos revistan en el cargo Operador de Video Tape Record – Grupo 4, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, y al agente Juan Carlos FERNANDEZ (MI N° 10.027.745 – clase 1951), quien revista en el cargo Jefe de Equipo Mezclador Control – Grupo 4, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, todos dependientes de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de corresponder los citados períodos al usufructo de las licencias anuales reglamentarias por vacaciones, correspondientes a los años 1999 y 2000, primera y segunda fracción, respectivamente, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 3° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****Res. N° XII-30 02-06-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a prestar funciones a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, en la Municipalidad de El Maitén, al agente LOBOS, Oscar Delfín (MI N° 12.977.575 – clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Dirección Regional Obras Públicas Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Solicítase al Organismo de Personal del citado Municipio, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 76 01-06-04

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución N° 54/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.472,55) deberá imputarse en el SAF 91 – Programa 93 – Inciso 3 – Principal 1 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales, Actividad – 1 la cantidad de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.710,93) y en el SAF 91 – Programa 93 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales, Actividad – 1 la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 761,62).”

Res. N° 77 02-06-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco del Chubut S.A. con destino al Sub Fondo Rotatorio de la Dirección General de Obras Hídricas.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que los responsables de la cuenta corriente mencionada en el artículo anterior serán el Ing. WILLIAMS Ricardo Antonio Alberto (DNI N° 16.049.947) y el Ing. RODRIGUEZ Luis Fabián (DNI N° 21.511.935).

Res. N° 79 03-06-04

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnica para el Concurso Privado de Precios N° 03/04 EC, para la adquisición de insumos y cartuchos para impresoras Infoprint 40 y Lexmark T 622 para la Dirección General de Cómputos, dependiente de este Ministerio el cual corre agregado de fojas 8 a 14 del Expediente N° 001005-EC-04.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a tramitar la presente adquisición en los términos del Decreto N° 1310/02, modificado por el Decreto N° 1374/03, modificatorios del artículo 44º del Decreto N° 2003/61.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a fijar el lugar, fecha y hora para el mencionado concurso.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de ella presente Resolución y cuyo monto estimado as-

ciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 18.300,-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 30 Prog. 26 – Act. 3 – UG 11999 – Inc. 2 – Ppal. 9 – Pcial. 2 – FF 111.

Res. N° 80 03-06-04

Artículo 1º.- APROBAR los Términos de Referencia correspondientes al llamado a Concurso de Antecedentes para la contratación de un experto informático, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Inspección General de Justicia”.

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que demanda la presente contratación y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 Provincias II – Proyecto 28 – Partida 3.4.1 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito a efectuar el llamado a Concurso de antecedentes, quien será el encargado de fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.

Res. N° 81 03-06-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma FIXAR, con domicilio en la calle Gregorio Mayo 118, de la ciudad de Rawson, el Concurso Privado de Precios N° 02/04 EC, para la Adquisición de equipamiento informático por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 41.276,83), por resultar técnica y económicamente la Oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 2º.- RECHAZAR las ofertas correspondientes a las firmas TECHNICAL COMPUTER, YAA COMPUTACION y ABG MAYORISTAS en el Concurso Privado de Precios N° 02/04 EC, para la Adquisición de Equipamiento Informático, por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 26 Actividad 3 – UG 11999 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 82 03-06-04

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego correspondiente a la Licitación Privada de precios N° 001/2004-DGR para la adquisición de tres vehículos o Km., destinados a la Dirección General de Rentas, que corre agregado a fs. 2 a fs. 15 del Expediente N° 547/04-DGR.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 001/2004-DGR, quien será el encargado de fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada con cargo a

la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 - Dirección General de Rentas – Programa 23 – Actividad 1 – “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – UG 11999 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-127 24-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 30 de setiembre de 2003 la renuncia interpuesta por la agente Catalina HOCQUART (M.I. N° 00.719.657 - Clase 1934), a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, al cargo (I.D. N° 10.797) de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, perteneciente a la Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 842/95 del ex - Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-129 01-06-04

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 508/99 y su rectificatoria XIII N° 401/00, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-130 02-06-04

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 12 de marzo de 2004, (1) un cargo de Director, (1) un cargo de Secretario, (1) un cargo de MOT, (1) un cargo de Preceptor, (1) un cargo de Bibliotecario, (1) un cargo de Portero y (1) un cargo de Cocinero más doscientas doce (212) horas cátedra de Nivel Polimodal al Colegio “Aliwen” N° 1724 CUE N° 2600580, de la localidad de Gaiman, dependiente de la Asociación Aliwen, con Personería Jurídica N° 2543.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la

Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica y Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 131 02-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER las cinco mil quinientas treinta y ocho (5.538) horas extraordinarias realizadas por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-132 02-06-04

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 506/99 y su rectificatoria XIII N° 67/01, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-133 02-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 31 de Enero de 2003, a la Directora Titular (I.D. N° 3858), de la Escuela N° 134 con internado de Paso del Sapo, señora LUNA, Nélica del Carmen Juana (M.I. N° 5.759.131 - Clase 1948).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se abone a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal, y cinco (5) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2003, no usufructuada, de acuerdo al Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá compensar los fondos pendientes de devolución conforme lo informado por la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 5°.- GIRAR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas, a efectos de que éste proceda al recupero de los fondos pendientes de devolución.

Res. N° XIII-134 02-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora CAMARASA, Betty Gladys (M.I. N° 09.988.611 - Clase 1941), en un cargo (ID N° 1656) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 110 jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2003, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-135 02-06-04

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 02/04 emanada de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Dirección de Personal Docente por la que se tramitaron los traslados de docentes titulares de nuestra provincia en horas cátedra y/o cargos.

Res. N° XIII-136 02-06-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 795-ME-2003, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley 1510.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Res. N° XIII-137 02-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 10 de junio de 2003 la renuncia interpuesta por la agente Alba Raquel AGUIRRE (M.I. N° 18.536.358 - Clase 1967), al cargo (ID 15.208) de Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela

N° 100 jornada simple de Gaiman, en el que fue designada mediante Resolución N° 1477/87, del ex - Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los fondos pendientes de devolución se deberán compensar con los cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2002, y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, no usufructuadas por la agente Alba Raquel AGUIRRE.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión remita las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de que el mismo arbitre los medios respectivos tendientes al recupero del remanente de los fondos pendientes de devolución.

Artículo 5°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-138 02-06-04

Artículo 1°.- Rechazar por improcedente el recurso extraordinario de revisión incoado por la docente Stella Maris SEMENCIW (M.I. N° 11.242.563).

Res. N° XIII-139 02-06-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y/o patrimoniales que pudieran corresponder emergentes del Expediente N° 1016-ME-02.

Artículo 2°.- Facultar a la Directora de Asesoría Legal para designar Instructor Sumariante.

Res. N° XIII-140 02-06-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4139-ME-2003, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley 1510

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario.

Artículo 3°.- Disponer la separación preventiva del cargo de la Directora Titular de la Escuela N° 55, señora Susana Elisa Insúa (M.I. N° 4.762.235) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Supervisión General de Educación General Básica a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General de Educación General Básica a designar Director Normalizador en la Escuela N° 55 de Treorcky en el marco del Artículo 97° del Decreto Ley 1820.

Res. N° XIII-141**02-06-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 31 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la agente Palmira LEON (M.I. N° 02.777.362 - Clase 1936), al cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 110 Jornada Simple de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° XIII-219/83, del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Presupuesto 2004.

Res. N° XIII-142**02-06-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional solicitado por la docente FERRARO, María Lidia (M.I. N° 18.589.443 - Clase 1967), titular en un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con destino a establecimientos educativos de Nivel Medio y Polimodal de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, para el ciclo lectivo 2004, sin opción a renovación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Supervisión Técnica de Nivel Medio y Polimodal a la que pertenecen las escuelas de la localidad de Lago Puelo, determinará las funciones y lugar de trabajo de la agente mencionada, de acuerdo con el cargo que detenta.

**SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y
TURISMO SOCIAL**

Res. N° 09**02-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el proveedor CAFÉ de Juan Carlos Andrade con domicilio en Medrano 271 de Capital Federal, por el diseño e imagen institucional de Logotipo identificador de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y diseño e imagen completa de lo que abarcará los Juegos Evita Chubutenses, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplica-

ción del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 4 - Partida Principal 9 - Parcial 1, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 467**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elsa Gladi LOFRANO, D.N.I. N° 4.162.247, ex afiliada a este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 468**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Haydee BORDA, D.N.I. N° 6.149.127, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 469**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana Rosa Matilde ARCE, L.C. N° 5.139.875, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 470**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915, a la Señora Ester Silvia SLINGO, L.C. N° 6.376.938, ex docente del Ministerio de Educación (Transferido).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 471**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Angel SANTANDER, D.N.I. N° 7.587.560, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 472**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirtha ALVAREZ, D.N.I. N° 5.096.032, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 473**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Esther Elsa GIMENEZ, D.N.I. N° 2.048.272, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Mayo de 2004.

Res. N° 475**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Julia OVIEDO, L.C. N° 1.476.652, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Res. N° 476**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Delia GRIFFITHS, L.C. N° 4.263.152, ex empleada de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Res. N° 477**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600, a la Señora Josefina MONSALVE, L.C. N° 4.607.174.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 -Artículo 18°.

Res. N° 478**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Elisa VAZQUEZ, D.N.I. N° 6.353.075, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 479**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Argentino Antonio CEBALLOS, D.N.I. N° 5.874.183, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia de Chaco, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 480**11-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Esnilda ESCOBAR NAVARRETE, D.N.I. N° 10.304.433, ex afiliada a este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 481 **11-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor RUBIN, Bruno Carlos Basilio, D.N.I. N° 6.061.586, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud, por el período 22-09-76 al 03-04-91, totalizando CATORCE (14) AÑOS, SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 482 **11-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora DALEOSO, Ana Cristina, D.N.I. N° 13.253.672, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Banco del Chubut S.A., por el período 01-11-83 al 31-01-03, totalizando DIECINUEVE (19) AÑOS Y TRES (03) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 483 **11-05-04**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Reconocimiento de Servicios Ley Pcial. N° 3923, presentada por el Señor RIOS, Omar, D.N.I. N° 12.639.171.

Res. N° 485 **11-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora IGLESIAS, Mónica Haydeé, D.N.I. N° 6.023.670, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Subsecretaría de Salud, por el período 01-06-74 al 31-05-77, totalizando TRES (03) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes desde 01-04-74 al 31-05-74.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 486 **11-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor HERNÁNDEZ, Atilio, D.N.I. N° 12.040.745,

desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período 15-02-82 al 31-08-03, totalizando VEINTIUN (21) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 488 **11-05-04**

Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923, que usufructúa la Señora Lucía Nicolasa MORENO, L.C. N° 4.221.733.

Artículo 2°.- El Haber Mensual del reajuste se liquidará a partir del 21 de Mayo de 2002.

Res. N° 495 **14-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Hilda Magdalena FREDES, D.N.I. N° 4.831.908, esposa del extinto afiliado a este Instituto Dn. Elvio Angel BEL, L.E. N° 5.806.832.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de Noviembre de 2002.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 496 **14-05-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Sra. VELÁZQUEZ BELLO, Silvia del Carmen, D.N.I. N° 18.598.938, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 497 **14-05-04**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Señora Ana María MACKAY, L.C. N° 6.022.588.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley N° 3923).

Res. N° 498**14-05-04**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Señora Marta Sonia CORRADI, D.N.I. N° 5.938.785.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley N° 3923).

Res. N° 499**14-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor PEREZ, Alejandro, L.E. N° 7.321.055, desempeñados bajo el régimen POLICIAL Y GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en las Reparticiones y por los períodos consignados a fs. 14 del Expediente N° 1235/04, comprendidos entre el 29-11-59 al 07-02-82, totalizando TRECE (13) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

Res. Conj. N°**XIX-26 Corfo y II-76 MGTyJ****01-06-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ASIGNASE funciones a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General de Defensa Civil, Delegación Las Golondrinas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Víctor Roberto REY (MI N° 12.194.148 – clase 1956) cargo Carpintero – Código 2-015 – Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente de la Dirección Regional Oeste dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT).

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal de la Dirección General de Defensa Civil Delegación Las Golondrinas, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y
MINISTERIO DE COORDINACION DE
GABINETE**

Res. Conj. N°**VII-25 MP y V-90 MCG****31-05-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Dirección General de Bosques y Parques – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al agente Héctor Leonardo WALKER (MI N° 21.586.038 – clase 1970) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El Departamento Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. Conj. N°**XIX-27 Corfo y VII-27 MP****02-06-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ASIGNASE funciones a los agentes Federico José DRESCHER (MI N° 8.458.323 – clase 1942) cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico y Pablo Fabián DAVIES (MI N° 21.354.823 – clase 1970) cargo Guardián – Código 1-010 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero, pertenecientes a la Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), en la Dirección de Agricultura y en el Departamento Lanos de la Dirección de Ganadería respectivamente, ambas dependientes de la Dirección General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Ministerio de la Producción, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N°
V-55 MCG y XVI-14 IPVyDU 12-04-04**

Artículo 1°.- Asignan funciones a partir de La fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente Nancy Edith AGUILAR (MI N° 13.330.415 – clase 1956), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Administrativa – Secretaría Privada del señor Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO
DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Conj.
N° XIII-128 ME y VIII-26 MP 01-06-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, en el Ministerio de la Producción, al agente Hugo Luis MURSILLI (M.I. N° 6.176.424 - Clase 1940), quien revista en un cargo de Medio Oficial de Oficios Varios, Código 2-079 - Clase IV del Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente de la Escuela de Nivel Inicial N° 401 de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que finalizado el término establecido en el Artículo anterior, el Ministerio de la Producción deberá absorber al agente Hugo Luis MURSILLI, caso contrario debe reintegrarse a su lugar de origen.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente Hugo Luis MURSILLI, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

NOMINADO «PLANETA CERO» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A. EXPEDIENTE N° 13.821/02.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE: Apellidos, Nombres/Razón Social: DEPROMIN S.A. Domicilio Real: Calle/N° Esmeralda 740 P. 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle/N°: Juan Muzio 953 Rawson.

DATOS DELAPODERADO. Apellidos, Nombres: Jorge Patricio Jones- Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto DNI 4640259.

NOMBRE DE LA MINA «Planeta Cero». MINERAL DESCUBIERTO: Oro, - Cobre - Plata diseminado. COORDENADAS (X;Y) LL(4953002; 1524792) 1(4956910; 1519964,97), 2 (4959801,92; 1526000), 3 (4959000; 1526000), 4 (4959000; 1525000), 5 (4950000; 1525000), 6 (4950000; 1526000), 7 (4945000; 1526000), 8 (4945000; 1517333,52), 9 (4945910; 1517825,29), 10 (4945910; 1523179), 11 (4946910; 1523179), 12 (4946910; 1521179), 13 (4948910; 1521179), 14 (4948910; 1521013), 15 (4949910; 1521013), 16 (4949910; 1523013), 17 (4950910; 1523013), 18 (4950910; 1524013), 19 (4952910; 1524013), 20 (4952910; 1523313), 21 (4955910; 1523313), 22 (4955910; 1521313), 23 (4956910; 1521313) Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 96. Superficie 4306 Has. «Sigue firma legible sin aclarar «Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas: «CORRESPONDE EXPTE. 13821/02. MANIFESTACION DE

DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición. DEPARTAMENTO: RIO SENGUER NOMBRE DE LA MIA. «Planeta Cero» MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=4953002 Y=1524792 AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°) X=4959801,92 Y=1526000,00, 2°) X=4959000,00 Y=1526000,00, 3°) X= 4959000,00 Y= 1525000,00 4°) X=4950000,00 Y=1525000,00, 5°) X=4950000,00 Y=1526000,00, 6°) X=4945000,00 Y=1526000,00, 7°) X=4945000,00 Y=1517333,52, 8°) Límite Internacional (Límite Oeste) 9) X=4945910,00 Y=1517825,29, 10°) X=4945910,00 Y=1523179,00, 11°) X=4946910,00; Y=1523179,00, 12°) X=4946910,00; Y=1521179,00 13°) X= 4948910,00; Y=1521179,00, 14°) X=4948910,00; Y=1521013,00 15°) X=4949910,00; Y=1521013,00, 16°) X=4949910,00; Y=1523013,00, 17°) X=4950910,00; Y=1523013,00, 18°) X=4950910,00; Y=1524013,00, 19°) X=4952910,00; Y=1524013,00 ,20) X=4952910,00; Y=1523313,00 21°) X= 4955910,00 Y=1521313,00 22°) X=4956910,00 Y=1521313,00 23°) X=4956910,00 Y=1519964,97, 24) Límite Internacional (Límite Norte) SUPERFICIE: 4306 has. CATEO DE ORIGEN: No existen. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «ALBERTO» (Expte. N°12966/96), «PEDRO» (Expte.N°12970/96), «DANIEL» (Expie N°12974/96), «CECILIA» (Expte N°12978/96), «IVAN» (Expte.N°12977/96), «CONSTANZA»

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DE-

(Expte. N°12953/95), «TAMARA» (Expte. N°12652/95), «MARIA PAZ» (Expte. N°12651/95), «ADRIAN» (Expte. N°12650/95), «GERMAN» (Expte. N°12649/95), «BRENDA» (Expte. N°12648/95). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 20 de Junio de 2002. INFORME N° 058/02. Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción . Gral. Minas y Geología». «Cpde Expte. N°13821/02 Mina «Planeta Cero» ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada «Planeta Cero», presentado por Depromin S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastral Minero a fs. 6/7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Calvo Juan, Paulete Felidelfio, Perez Elena, Bazan Nora, Acinas Bonifacio, Cares Santiago, Uribe Angel. Constando a fojas 9/22 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora notarial Escribana de Minas». «Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero 2004 VISTO: El Expte. N°13821/02 de descubrimiento de un yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «Planeta Cero» ubicado en el departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 32, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería .EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1° REGÍSTRESE la Mina de Oro Plata y Cobre diseminados denominada «Planeta Cero» a nombre de Depromin S.A. en el protocolo de descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2° EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta dirección a retirar copia autorizada de edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4° Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5° REGÍSTRESE, Notifíquese, publíquese, repóngase. DISPOSICION MINERA N° 04/04 DGM y G. Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh a/c de la Dcción Gral de Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1880 F°1666 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOM-

BRE DE DEPROMIN S.A. CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004

RAWSON (CHUBUT) 13 de Febrero de 2004

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 04, 08 y 15-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut. con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. OMAR HIGINIO MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ. En autos «RIAL, OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 496/2004), cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR RIAL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 11 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut. con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. OMAR HIGINIO MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ, en autos «VILUMBRALES, JUSTO; OYARZO, DATILA y VILUMBRALES, NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 1372/2003), cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTO VILUMBRALES, NILDA VILUMBRALES y DATILA OYARZO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 22 de Abril de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horario Mures a cargo por subrogación legal del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «SALVO CEFERINAMARIAI. S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte.

494 F° 108 Año 2003) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CEFERINA MARIA ISABEL SALVO mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 04 de Mayo de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FEENEY PALMIRO ALEJANDRO, para que comparezcan en autos «FEENEY PALMIRO ALEJANDRO S/SUCESION» Expte. N° 270/04, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. Firma: Dr. JOSE LEONARDH. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Mayo 18 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELO ENZO BURATO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, Mayo 31 de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRFON DAVIES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Junio 08 de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PINEDA ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Mayo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de El Sr. JOSE HERRERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 30 de Junio de 2003.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de VILLAFANE, Secretaría a cargo del Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: «DENEGRÍ, DANIEL RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 173 F° 131 Año 2004), cita y emplaza a todo los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DENEGRÍ, DANIEL RICARDO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Publíquese por edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. MARIA CELIA AMARAL, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. CLAUDIA A. TEJADA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. DOLORES SAIZ, para que se presenten en autos caratulados: «ARZA, DOMINGO y SAIZ, DOLORES S/Sucesiones Ab-Intestato», Expte. N° 440, Año 1988, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW (CHUBUT), Junio 02 de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma B. de ABRAHAM, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO PALOMAR para que se presenten en autos: PALOMAR ALFREDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 270/04), Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

RAWSON, 04 de Junio de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 14-06-04 V:16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA ELVIRA GUAJARDO, para que lo acrediten en los autos caratulados: «GUAJARDO, ROSA ELVIRA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 641/2004), en el término de 30 TREINTA DIAS.

ESQUEL, (Chubut), 27 de Mayo de 2004.
Publicación: 3 (TRES) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL N° 52/04

El Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 con sede en H. Irigoyen N° 650 Primer Piso, cita y emplaza en los autos caratulados: «RAMOS JUAN HUMBERTO y ROSALIA RITA KAMANN PEREZ S/Sucesión», Expte. N° 111/04, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. el auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2004. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA de esta ciudad Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante. Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2.004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL N° 25/04

El Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5 con sede en H. Irigoyen N° 650 Primer Piso, cita y emplaza en los autos caratulados: «CUVILLAS ORENCIO o CUBILLA HORENCIO y JOFRE MARIA DEMETRIA S/Sucesión», Expte. N° 875/03, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. el auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Febrero 10 de 2004. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario PATAGONICO de esta ciudad Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral, de Minería y de Instrucción, a cargo de del Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don ISIDORO CLEMENTE DUMRAUF, ISIDORO RUBEN DUMRAUF Y/O ISIDORO DUMRAUF, en sus autos sucesorios: «DUMRAUF ISIDORO RUBEN S/JUICIO SUCESORIO» Expte. N° 12/

2004, en trámite ante la Secretaría N° 1. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA».

Sarmiento, (Chubut), 20 de Mayo de 2004.

OSCAR FABIAN GARSES
Secretario

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia por Subrogancia Legal en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «TORREJON, AGUSTIN y SIGUERO de TORREJON, MARIA AGUSTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 118, Folio 126, Año 2004) se cita y emplaza por TREINTA (30) Días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TORREJON y doña MARIA AGUSTINA SIGUERO de TORREJON.

Puerto Madryn, Abril 26 de 2004.
MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Chubut, a cargo del Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma N. BIRRI, hace saber en los autos caratulados: «CERAMICA TREMARA S.A. S/Concurso Preventivo» (Expte. 1270-Año 2003), que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: «Trelew, 18 de Mayo de 2004. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 18. Señalar como fecha de presentación del informe general por el Síndico el día 14 del mes de Junio del año 2004. 19. Señalar la audiencia del día 30 del mes de Noviembre del año 2004 a las 9:00 horas, a los efectos, de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la L.C.Q.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «Jornada» por el término de cinco días (Art. 267 L.C.Q.)» Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Aldo L. de Cunto. Juez. Trelew, Chubut, Junio 08 de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 14-06-04 V: 18-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Se-

cretaría N° CINCO a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante: SOSA MARIA ANGELICA FRANCISCA en los autos caratulados: «SOSA MARIA ANGELICA FRANCISCA S/SUCESION», Expte. N° 992/03 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° UNO, a cargo, de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante: ZAMORA ANIBAL RAUL en los autos caratulados: «ZAMORA ANIBAL RAUL S/SUCESION», Expte. N° 218/04 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2.004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° TRES a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante: JOSE LUIS RODRIGUEZ en los autos caratulados: «RODRIGUEZ JOSE LUIS S/SUCESION», Expte. N° 63/04 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por subrogancia Legal, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio en autos caratulados: «GONZALEZ, NEBDA ISABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 471 F° 106 Año 2003)» debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2004.
MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica, que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: «JONES, ELVIO ANGEL C/ELENCOFF, MARIA ELENA Y OTROS S/LABORAL» (Expte. N° 254/Año 2004) por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor los inmuebles de propiedad del causante Mario Enrique Paredes Monsalve individualizado como: A) Lote 17 a la de la Manzana D de la Quinta 38 de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula (08-15) 43.964 compuesto de una superficie de 156,25 m2 con la base de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 14.653,16) correspondiente a su valuación fiscal. Según mandamiento de constatación de fs. 922 se trata de un inmueble compuesto por: living, 3 dormitorios, 2 baños, cocina comedor, pequeño patio trasero y parque en el frente. Estado de Ocupación: cerrado. Estado de Conservación: buena construcción en lo que respecta a mampostería y pintura en buen estado contando además con servicios de luz, agua, cloacas y gas de red. B) Lote 2 a, Fracción 2, Manzana C de la quinta 46 de Esquel, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula (08-15) 14.777 compuesto de una superficie de 3.162 m2 con la base de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTAY UNO CON

DOCE CENTAVOS (\$ 129.161,12) correspondiente a su valuación fiscal. Según mandamiento de constatación de fs. 922. En el terreno encontramos un inmueble consta de: 30 departamentos de 3 x 3 mts. con baño privado y habitación, living-estar, con paredes de mampostería y algunos con placard, pisos de cerámica sin los radiadores de calefacción, todos en regular estado de conservación con una galería que recorre todo el perímetro de las habitaciones construida en madera de machimbre y vidrios en buen estado de conservación, con techos de chapa de cinc y un patio central al que dan todas las habitaciones y el mismo es de cemento alisado en mal estado de conservación. Estado de Conservación: todos los departamento en regular estado de conservación. Consta además de un departamento vivienda con dos dormitorios con placard, un baño equipado con sus accesorios, una cocina equipada y un comedor con estufa hogar. Pisos de cerámica con mampostería de revoque fino, lavadero y despensa. Estado de Ocupación: ocupado por el Sr. Pablo Roberto Paredes como único morador. También se encuentra UN DEPARTAMENTO VIVIENDA el que cuenta con: dos dormitorios con placard, un baño equipado con sus accesorios, una cocina equipada y un comedor con estufa hogar. Pisos de cerámica con mampostería de revoque fino, lavadero y despensa. Estado de Ocupación: ocupado por el Sr. Paredes. Estado de Conservación: pintura en mal estado de conservación. Además existe un SALON COMEDOR con dos baños y cocina con todos sus artefactos, piso de cerámica y mampostería. Estado de Conservación: mampostería en mal estado de conservación, como así también la pintura. Hay una CALDERA A GAS con quemadores, no se comprueba funcionamiento. Dicho terreno se comunica por un pasillo con otro terreno que da sobre calle Amaya, el cual tiene una superficie de 12,50 x 53,30 mts. y cuenta con un galpón precario de cantoneras y chapas de cartón en estado de abandono, con cerco perimetral de alambre tejido y un portón de madera de pequeñas dimensiones. SEGÚN INFORMES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EL INMUEBLE LOTE 2 a CUENTA CON DEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, TASALIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA POR PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTAY SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.797.96) correspondiente al período 01/994 al 05/2004. El LOTE 17 a PRESENTA DEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, TASA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA POR PESOS SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 714,75) correspondiente al período 10/2000 a 04/2004; asimismo se informa que dicho inmueble no presenta deuda en concepto de Obra de Pavimento. ESTAS DEUDAS SERAN SOLVENTADAS POR QUIENES RESULTEN ADQUIRENTES DE LOS RESPECTIVOS BIENES. Dicha subasta se llevará a cabo el día 5 de Julio del 2004, en la Av. Ameghino 1001, Esquel, a las 10:00 horas, donde estará su bandera de remate. La martillero está facultada a percibir en el acto el 30% de seña, y el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por ministerio de

ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584° del C.P.C. Y C. Los interesados podrán comunicarse con el martillero al cel. 15-684126 de 17 a 20 horas durante siete días para informarse y observar los bienes hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C.Y.C.

Esquel (Ch) a los 03 días del mes de Junio del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-06-04 V: 16-06-04

EDICTO

Por disposición de la Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA DE NOGAL, delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

«FRIGORIFICO SIRACUSA SOCIEDAD ANONIMA»:

Por acta de asamblea del 12 de Febrero de 2004, escritura N° 373-02 y 37, inscripta en el Registro N° 419 de la Capital Federal, Folio número 1954 del Libro 24, de la adscripción de la Escribana Ana María Lucasovsky.» Se modificó el domicilio legal en la sede social en la Calle Tucumán N° 540, Piso 24 of. «G» en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina». Comodoro Rivadavia, 02 de junio de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 15-06-04.

EDICTO LEY 19550

Comuníquese la DISOLUCION ANTICIPADA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADADOR de la firma **LAP S.R.L.**, inscripción en el RPC N° 6235 F° 189 T° V Libro I de fecha 13-06-2002 Expte. 172-GB-02.

INSTRUMENTO: Instrumento privado con firmas certificadas según Acta 335, Fojas 335 del Libro de Reg. N° 14, Sello Act. Not. 718335 por ante el Escribano Horacio Alberto Gómez.

LIQUIDADADOR: Gisel Viviana Esther Graci, DNI 21.993.801 quien constituye domicilio en la sede social sita en Moreno 473 de la ciudad de Trelew.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 15-06-04.

CHENQUE RUGBY CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El día 19 de Junio de 2004 a las 18:00 horas, en la Sede Social, sita en la ruta Provincial N° 26, El Trébol, se llevará a cabo una Asamblea General Extraordinaria en la que el **Orden del día** el siguiente:

- 1) Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Exposición de motivos por los cuales se llama a Asamblea General extraordinaria.
- 4) Elección de nueva Comisión Directiva para el período Junio 2004-Mayo 2006.
- 5) Elección de nueva Comisión Revisora de Cuentas para el período Junio 2004 - mayo 2006.

«Artículo Trigésimo segundo: Las Asambleas se celebrarán validamente con la presencia de la mitad mas uno de los asociados, si no existiere ese número, se realizará validamente constituida con el número de socios presentes siempre que no fuere inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva una hora después de la fijada en la convocatoria».

«Artículo Trigésimo Cuarto:...son condiciones esenciales para participar de las Asambleas con voz y voto: a) ser socio activo o transitorio con una antigüedad en el primer carácter de 24 meses como mínimo; b) encontrarse al día con Tesorería; c) no hallarse purgando penas disciplinarias».

LUIS REYNOSO
Presidente

SERGIO RUIZ
Pto. Tesorero

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE LA RIBERA

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Socios, a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en el CASINO DE SUBOFICIALES (U.6), sito en Moreno y Pasaje Garzón de la ciudad de Rawson capital de la provincia del Chubut, el día 28 de Junio de 2004, a las 20:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Elección de dos Socios para que conjuntamente con el presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Informe de la Honorable Comisión Directiva, sobre las causas por las cuales ésta Asamblea se realiza fuera de término.

TERCERO: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de los Ejercicios corres-

pondiente a los años 2001, 2002 y 2003, cerrado el día CUARTO: Renovación de Autoridades de la Honorable Comisión Directiva.

COMISION DIRECTIVA

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:

VERA DE REY, OLGA

Monoblok VII - Sector 2412

Dpto. Barrio «96 Viviendas» - Cód. 39

ESQUEL-CHUBUT

Se notifica a la señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 206/04- SIPySP/IPV, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 835/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII - Sector 2412 - Dpto.E del Barrio «96 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 39, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 835/93-IPVyDU, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII - Sector 2412 Dpto. E del Barrio «96 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 39-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora VERA DE REY, OLGA LC N° 6.226.980 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 497/03-IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, CH., 26 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:

PAZ UREÑA, LORENA PAOLA

Sec. C - Esc. 55 Dpto. «C»

B°. «1000 Viviendas - Plan FONAVI»

(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora PAZ UREÑA, LORENA PAOLA, N° 23.709.258, de la siguiente Resolución: Rawson, 3 de Mayo de 2004, VISTO: El Expediente N° 141/04- SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°1161/99-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la Señora PAZ UREÑA, LORENA PAOLA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C - Escalera 55 - Departamento «C» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1161/99-IPVyDU, a favor de la

Señora PAZ UREÑA, LORENA PAOLA, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C - Escalera 55 - Departamento «C» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 80-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora PAZ UREÑA, LORENA PAOLA, DNI N° 23.709.258 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 545/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH., 18 de Mayo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
MONTIEL, MARIELA y TOTERO, HERNAN
Sec. B - Esc. 34 Dpto. «B»
B°. «1000 Viviendas - Plan FONAVI»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores MONTIEL, MARIELA JAQUELINA DNI N° 25.138.052 y TOTERO, HERNAN

MARCELO DNI N° 23.178.401, de la siguiente Resolución: Rawson, 3 de Mayo de 2004, VISTO: El Expediente N° 140/04- SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°250/01-IPVyDU-MESOP, se otorga en carácter de adjudicación a favor de los Señores MONTIEL, MARIELA JAQUELINA y TOTERO, HERNAN MARCELO, la unidad habitacional identificada como Sector B - Escalera 34 - Departamento «B» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 250/01-IPVyDU, a favor de los Señores MONTIEL, MARIELA JAQUELINA DNI N° 25.138.052 y TOTERO, HERNAN MARCELO DNI N° 23.178.401, sobre la unidad habitacional identificada como Sector B - Escalera 34 - Departamento «B» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 80-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores MONTIEL, MARIELA JAQUELINA y TOTERO, HERNAN MARCELO y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 543/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, CH., 18 de Mayo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 14-06-04 V: 16-06-04.

DIRECCION DE SUMARIOS

«La Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ubicada en calle Castelli 445 de Rawson Chubut, cita al ciudadano SLEIMAN, cuyo DNI sería 4.417.364, quien prestó servicios en la Dirección de Defensa Civil como Jefe de Operaciones, contratado hasta el 31/03/04, a comparecer ante esta Dirección y con motivo, de ratificar o rectificar la denuncia de la causa antes mencionada, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14: 00 Hs. queda Ud., debidamente notificado.

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición, destinado a seleccionar postulantes para los siguientes cargos del Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

a) Cargos vacantes:

1° Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Dolavon.

2° Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel.

3° Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de «El Maitén».

4° Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de «El Maitén».

5° Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

6° Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Río Mayo.

b) Cargos cuyos mandatos fenecen en los próximos seis meses:

1° Juez de Paz Titular de Sarmiento (vence mandato el 17/11/04).

2° Juez de Paz Titular de Lago Puelo (vence mandato el 19/11/04).

3° Juez de Paz Titular de Esquel (vence mandato el 19/11/04).

4° Juez de Paz Titular de Gaiman (vence mandato el 23/11/04).

5° Juez de Paz Titular de Río Mayo (vence mandato el 22/11/04).

6° Juez de Paz Titular de Dolavon (vence mandato el 23/11/04).

7° Juez de Paz Titular de Puerto Madryn (vence mandato el 23/11/04).

8° Juez de Paz Primer Suplente de Puerto Madryn (vence mandato el 24/11/04).

9° Juez de Paz Segundo Suplente de Puerto Madryn (vence mandato el 24/11/04).

10° Juez de Paz Primer Suplente de Trelew (vence mandato el 24/11/04).

11° Juez de Paz Segundo Suplente de Gaiman (vence mandato el 25/11/04).

12° Juez de Paz Segundo Suplente de Río Mayo (vence mandato el 26/11/04).

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadanos argentinos, mayor de edad, vecino del Departamento (para el que se postula) y desempeñar alguna actividad lícita» (art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones de recepcionarán hasta el día 30 de Julio del 2004, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TE: (0967) 4473078 y TE/FAX: (02965) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/04

OBRA: CENTRO DE SALUD B° GREGORIO MAYO

Lugar de emplazamiento: Rawson

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y siete (\$ 438.237,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil trescientos ochenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 4.382,37)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 876.474,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos

Valor del Pliego: \$ 438,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público. Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel. Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3m, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Martes 06 de Julio de 2004, 9:00 hs. En el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 06 de Julio de 2004, 9 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/04**

OBRA: CENTRO DE SALUD B° SAN RAMON

Lugar de emplazamiento: Rawson

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$ 442.274,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil cuatrocientos veintidós con setenta y cuatro centavos (\$ 4.422,74)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 884.548,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos

Valor del Pliego: \$ 442,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público. Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel. Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3m, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Martes 06 de Julio de 2004, 9:00 hs. En el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 06 de Julio de 2004, 9 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson. Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 07-2004

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/04**

OBRA: CENTRO DE SALUD B° VILLA ITALIA

Lugar de emplazamiento: Trelew

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta (\$ 427.960,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil doscientos setenta y nueve con sesenta (\$ 4.279,60)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte (\$ 855.920,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos

Valor del Pliego: \$ 428,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público. Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel. Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3m, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Martes 06 de Julio de 2004, 9:00 hs. En el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 06 de Julio de 2004, 9 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson. Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 07-2004.

I: 14-06-04 V: 18-06-04

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Fondo Nacional de la Vivienda FO.NA.VI.
Licitación Pública mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Licitación Pública N° 02/04

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO, EN LA CIUDAD DE ESQUEL

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

RENGLON I: 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

RENGLON II: 19 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

FECHA DE RECEPCION: 28 de Junio de 2004 hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 28 de Junio de 2004 a las 10:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

I: 15-06-04 V: 17-06-04.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 03-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 7005 - zona Esquel, ubicada en el radio comprendido por las calles J. D. Evans, Avenidas, Presidente Peron, Alvear y Almirante Brown.

APERTURA: Día 02 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurrirán al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 04-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 6048 - zona Comodoro Rivadavia, ubicada en el radio comprendido por el Barrio Laprida de dicha ciudad.

APERTURA: Día 08 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle 13 de Diciembre 72 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurrirán al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE JULIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 05-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 7007 - zona Esquel,

ubicada en el radio comprendido por las calles O'Higgins, Almirante Brown, Avenidas Alvear y Presidente Peron.

APERTURA: Día 16 de Julio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 1056 de la ciudad de EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 08 DE JULIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - 13 de Diciembre 72 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - San Martín N° 130 - Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew - Belgrano y San Martín - Tel. (02965) 432797.

P: 15, 17, 22, 24 y 25-06-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

COMPRA DIRECTA N° 05/04-SDS

Objeto: Adquisición de borsegos para niños y adolescentes carenciados de la Provincia

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)

Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2004 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Lic. y Compras - Dcción de Administración - SDS, San Martín 475, Rawson y Dcción Gral. Casa del Chubut, en Sarmiento 1172, Capital Federal.

Total de Pliegos: Catorce (14)

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100,00)

I: 15-06-04 V: 18-06-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/04**

Por Sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y
Carpeta Económica)

Objeto: Contratar la construcción de «Infraestructura pública, privada, equipamiento comunitario y obras complementarias de nexos y mitigación» para el barrio DON BOSCO, ubicado en la ciudad de Trelew.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 29 de Junio de 2004 a las 9;30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 29 de Junio de 2004 a las 10;00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Mas información: www.promeba.org.ar

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR

I: 15-06-04 V: 22-06-04